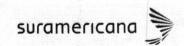
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | | | Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | | | | | Póliza 1933016–5 | | Documento 12166594 | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|----------------|--|---------------------------------------|----------------------|--|-----------------------|---------------------|-----------------|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|--|
| | | | | Interm STAR I | ediario MAS SEGURO S | LTDA | | | | Código 35628 | Oficina 2621 | Reference 0121216 | ia de Pago 6594 | |
| OMADOR | | | | | | | | | | | | | | |
| IT 9007523020 | | Social y/o Nom | | lidos | | | | | | | | | | |
| irección | | | | | | | Ciudad Teléfono BOGOTA D.C. 2602827 | | | | | | | |
| CL 19 # 50 83 PTE | ARANDA | | | | | | ВОСО | TA D.C. | | 200202 | ./ | | | |
| ARANTIZADO | T No. 1 | A = -11: d | | | | | | | | Total Title | | | | |
| NIT 9007523020 | | es y Apellidos AMERICA S.A. | S. | | | | | | | | | | | |
| ENEFICIARIO Y/O | ASEGUR | ADO | | | | | | | | | | | | |
| NIT | | es y Apellidos | | | A to the second | | | | | | | | | |
| 8110050503 | DEVIM | EDSA | | | | | - | | | | | | - | |
| OBERTURAS DE L | A PÓLIZA | 1 | | | | | | | | | | | | |
| OBERTURA | | | | | | FECHAI | NICIAL | FECHA VENCIM | IIENTO | VALOR | ASEGURADO | PRIMA | | |
| | ALIDAD DEL SUMINISTRO | | | | | | 0-2017 | 30-MAR-20 | 018 | 7,543 | 9.996.000,00 | | 55.934 | |
| CUMPLIMIENTO DEI | | го | | | | 29-AG0 | 0-2017 | 28-NOV-20 | 17 | | 9.996.000,00 | | 23.897 | |
| IGENCIA DEL SEG | URO | VIGENCIA | | | VLR. PR | MA SIN IVA | | VLR. IMPUEST | OS (IVA | | TOTA | AL A PAGA | R | |
| Desde Has 29-AG0-2017 30-M | | Días Des | | lasta 0-MAR-2018 | \$79 | 9.832 | | \$15.168 | | | | 95.000 | | |
| ALOR A PAGAR EN I | | 1 213 127-4 | 400-2017] 3 | 0-MAK-2010 | | | | | 7000 | | | 74 | | |
| NOVENTA Y CINCO | MIL PESOS | 6 M/L | | | | | | | | | | | | |
| Ocumento de: | | | 3.16.2 | | Valor Asegurad | do Movimiento | Iovimiento Prima Anual | | | | | Asegurado | | |
| POLIZA NUEVA | | | | | | | | 79.968 | 68 \$19.992.000,00 | | | | | |
| 3 - NEGOCIOS MED RAMO PRODUCTO 12 NDX | OFICINA 2621 | QUEÑA EMP USUARIO CUM001 | OPERACIÓ 01 | The second secon | DLOMBIANO | COASEGURO DIRECTO | | NÚMERO PÓLIZ | A LÍDER | | DOCUMENTO | O COMPAÑÍA | LÍDER | |
| ARTICIPACIÓN DE | PRODUCTO | EDIARIOS R | |)MPAÑÍA | NERALES SURA | MEDICANAS | | CATEGORÍA AGENCIAS | | %PAR1 | RMA TOMÁDOR TICIPACIÓN PRI 0.00 | MA 79.8 | 22 | |
| 628 STAR MAS | SEGURU S | LIDA | 1 : | SEGURUS GEI | NERALES SURA | MERICANA 5.7 | ٠. | AGENCIAS | | 1 10 | 0,00 | //.0 | 132 | |
| DESCRIPCIÓN | Fe | cha a partir de la | cual se utiliz | a Tipo y no | úmero de la entida | d Tipo de | documer | nto Ramo a | l cual acc | cede | Identificaci | ón Interna de | la proform | |
| CÓDIGO CLAUSULADO | | 01/08/2016 | | | 13 - 18 | | Р | 5 5 | | | | | F-01-12-082 N-01-012-010 | |
| CÓDIGO NOTA TÉCNIC | TÉCNICA 25/06/2017 13 – 18 | | | NT-P | | 3 | | 14-01-012-010 | | | | | | |
| EXTOS Y ACLARAC | CIONES A | NEXAS | | | | | | | | | | | | |
| | locción. | Suministro | 1 | ., | No. 10. To the Control of the Control | | 1 1 1 1 1 1 1 | | | | 1 1844.5 1527.7 | | 8 | |

VIGILADO SUPER



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, compañía de seguros con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, en consideración a la solicitud presentada por el TOMADOR y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo.

Otorga al ASEGURADO los amparos que se estipulan en la Sección I Coberturas, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límítes de cobertura, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en la legislación colombiana aplicable a ésta.

SECCIÓN I - COBERTURAS

SURAMERICANA otorga los amparos estipulados en la carátula y condiciones particulares de la presente póliza, su responsabilidad no excederá en ningún caso del valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados y se hará exigible solo con respecto al incumplimiento en que incurra el oferente-garantizado o contratista-garantizado durante la vigencia de la presente póliza.

AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL OFERENTE-GARANTIZADO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO PARA CUYA EJECUCIÓN PRESENTÓ UNA PROPUESTA U OFERTA.

EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE LA FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE-GARANTIZADO.

CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTIPULADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE-GARANTIZADO.

AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA-GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO.

SI EL OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO AL VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO, EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO, EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁN DE MUTUO ACUERDO TASARLOS EN DINERO. EL PRESENTE AMPARO SÓLO CUBRE ANTICIPOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CHEQUE, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS O ELECTRÓNICAS DE DINERO. SEGÚN LO ANTERIOR, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SURAMERICANA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LOS ANTICIPOS ENTREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE

PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO, DEL SALDO A SU CARGO.

SI EL OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO AL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO, EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTAGARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO GARANTIZADO.

EL PRESENTE AMPARO SÓLO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CHEQUE, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS O ELECTRÓNICAS DE DINERO. SEGÚN LO ANTERIOR, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SURAMERICANA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LOS PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

| CAMPO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la Entidad | Tipo de Documento | Ramo al cual pertenece | Identificación interna de proforma |
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/08/2016 | 13 - 18 | P | 5 | F-01-12-082 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 01/02/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0006 |

DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.

- DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO.
- DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CUANDO EL FABRICANTE ES DIFERENTE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN LA PRESENTE COBERTURA.
- 12. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS
- 13. PRORROGAS AUTOMÁTICAS DE LAS GARANTÍAS
- INDEMNIZACIONES POR CUALQUIER CAUSA A PRIMER REQUERIMIENTO

- 15. NO SE AMPARAN CONTRATOS CUYA OBLIGACIÓN O PRESTACIÓN PRINCIPAL SEA LA DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO A CARGO DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN BENEFICIO DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO.
- 16. INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL.
- 17. LAS INDEMNIZACIONES GENERADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR

SECCIÓN III - CONDICIONES GENERALES

RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA

La responsabilidad de SURAMERICANA, se configura en caso de que el contratista-garantizado sea legalmente y/o contractualmente responsable del incumplimiento de la obligación amparada por la presente póliza.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de SURAMERICANA en caso de siniestro. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

Es entendido que el amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado contra el incumplimiento de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato garantizado y en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento

También es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato garantizado. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se ampara, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

En ningún caso la indemnización sobrepasará al valor de los perjuicios reales indemnizables por la póliza.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma, en las condiciones particulares o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

Salvo estipulación en contrario establecida en la carátula de la póliza, no se otorgará cobertura a contratos cuya ejecución haya iniciado antes de la expedición de la póliza.

SUBORDINACIÓN DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA AL PAGO DE LA PRIMA

La entrega de la póliza al TOMADOR está condicionada al previo pago de la prima.

4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LA PÓLIZA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza, ni de la condición de asegurado, beneficiario, tomador o afianzado sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CESIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE GARANTÍA.

Las partes del contrato garantizado no podrán ceder el mismo, sin la previa autorización expresa de SURAMERICANA, so pretexto de la terminación automática del contrato de seguro desde la fecha en que se surta dicha cesión sin la aquiescencia previa de la aseguradora.

TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

El contrato de seguro terminará en virtud de lo establecido por el artículo 1060 del Código de Comercio, si se introducen modificaciones al objeto o a las obligaciones, a la vigencia y/o al valor del contrato garantizado, en el evento en que las mismas no sean informadas a la compañía aseguradora dentro de los 10 días siguientes, para efectos de que esta evalúe el riesgo y determine si otorga o no cobertura a dichas modificaciones.

IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO.

SURAMERICANA no puede revocar la presente póliza, durante el período de vigencia de sus amparos.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 1933016-5 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: HIDROAMERICA S.A.S. y Asegurado y/o Beneficiario es DEVIMED S A y su documento 12166594 expedida el día 11 de Septiembre de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

| Prima | \$ \$79,832 |
|-----------|----------------|
| Impuestos | \$ \$15,168 |
| Total | \$ \$95,000 |

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 11 días del mes de Septiembre de 2017.

Firma Autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A